

Medio	El Mercurio
Fecha	16-07-2018
Mención	Mujer, desempleo y sala cuna. Mención a U. Alberto Hurtado.

Mujer, desempleo y sala cuna

“...la actual ley de sala cuna ha llevado a que el 88% de las organizaciones limite su contratación a un máximo de 19 trabajadoras, y provoca un aumento de la brecha salarial inicial de hasta un 20%...”.

FRANCISCA JÜNEMANN

VERÓNICA CAMPINO

Fundación ChileMujeres

ELENA SANZ

Más Mujeres

CAROLINA ETÉROVIC

FRANCISCA VALDÉS

Mujeres Empresarias

El desempleo femenino supera el 8%, su mayor nivel en seis años, debido a una mayor cantidad de mujeres que buscan un trabajo remunerado. Para responder a esta demanda, resulta indispensable derribar algunas barreras que actualmente enfrentan las mujeres para acceder al mercado laboral formal, y creemos que tenemos una gran oportunidad de la mano de una promesa presidencial: la sala cuna universal.

La reforma al artículo 203 del Código del Trabajo resulta crucial, al ser una norma que encarece y desincentiva la contratación, al obligar a las empresas con 20 o más mujeres trabajadoras a tener o a pagar una sala cuna.

Las cifras son reveladoras: la actual ley de sala cuna ha llevado a que el 88% de las organizaciones limite su contratación a un máximo de 19 trabajadoras, y provoca un aumento de la brecha salarial inicial de hasta un 20%. En Chile, tan solo tres de cada diez personas con ingreso autónomo son mujeres.

Conceptualmente, el derecho a sala cuna es una herramienta para impulsar el trabajo formal de madres y padres —no es un derecho de los niños y niñas—, y así lo han entendido los países que han logrado fortalecer el trabajo remunerado de las mujeres. Después de

los dos años de vida es relevante contar con educación institucionalizada, y el derecho es de los hijos a acceder a educación parvularia y preescolar.

Hecha esta precisión, proponemos un derecho a sala cuna para padres y madres trabajadoras dependientes e independientes, de hijos menores de dos años, como herramienta de fomento de la corresponsabilidad parental; de empleo femenino, y de disminución de la brecha salarial.

Un aspecto clave para que esta reforma al Código del Trabajo elimine las actuales distorsiones que afectan a las mujeres es que el Estado sea el que financie el acceso a la sala cuna y que, en consecuencia, no signifique costos adicionales para las empresas, ya que afectaría la contratación y formalidad laboral.

Nuestra estimación es que —en caso de cubrir a padres y madres asalariados con contrato— esta iniciativa costaría al fisco entre US\$ 147 millones y US\$ 191 millones anuales (0,08% del PIB), bajo el supuesto de asistencia del 40%, según el horario de funcionamiento de la sala cuna. El gasto aumentaría entre US\$ 19 millones y US\$ 25 millones anuales si se incorpora a los independientes con la exigencia de cotización.

En caso de que se decida un sistema mixto —financiamiento público y privado—, sugerimos que el Estado subsidie a las empresas de menor tamaño, que hoy no están obligadas “por el 203”, y que el resto sea cubierto por las organizaciones, como ocurre en la actualidad y sin costos añadidos para no afectar el empleo.

En Chile, el 76,5% de las mujeres trabajadoras con hijos e hijas menores de dos años trabaja en empresas que ya proveen sala cuna. Por lo tanto, el fisco tendría que asumir el 23,5% restante, lo que equivale a una cobertura de 26 mil niños adicionales, con un costo aproximado de US\$ 43 millo-

nes (0,015% del PIB). Como referencia, el gasto fiscal promedio en sala cuna de 15 economías de la OCDE es de 0,8% del PIB.

En ambos casos, consideramos necesario mantener el bono compensatorio para trabajos en horarios o lugares alternativos, como turnos de noche, jornadas parciales en las tardes y sitios aislados, como también cuando la salud del niño o niña así lo requiera para evitar ausentismos y deserciones laborales, generalmente femeninas.

Con la implementación de esta iniciativa, esperamos que al menos 200 mil mujeres ingresen al mercado laboral, aumentando el PIB en 0,69 puntos, contribuyendo a la recaudación fiscal en US\$ 645 millones anuales, superando con creces el gasto descrito.

También aportaría ahorros en la economía. Por ejemplo, en 2017, el gasto fiscal del Pilar Básico Solidario fue de US\$ 2.300 millones, siendo mujeres el 68,4% de los beneficiarios. ¿Cuánto ahorraría el país si ellas pudiesen tener carreras y cotizaciones continuas, sin lagunas por falta de redes de apoyo en el cuidado de los hijos?

Quisiéramos destacar a tantas personas y organizaciones que también están trabajando por cambiar la actual ley de sala cuna, como a Cristóbal Huneeus, ex asesor del Ministerio del Trabajo y Consejero de ChileMujeres; a la ex subsecretaria y asesora del Ministerio de Economía, Natalia Piergentili; a Yolanda Pizarro; a M. José Bosch, del ESE; a Marta Manríquez y Carlos García, de la UAH, y a Alejandra Sepúlveda, de ComunidadMujer. Porque esta es una meta transversal, que nos une, complementa y potencia.

Esperamos que el proyecto de ley de sala cuna demuestre el valor que el Gobierno y el país dan a las oportunidades de la mujer. Valoración que se debiese expresar en un aporte significativo por parte del Estado.